



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 001823 - 2021

Tacna, 24 MAR 2021

VISTO:

El INFORME N° 067 - 2021- ABAS- UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2021 emitido por el Equipo de Abastecimiento, mediante el cual requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 – Versión III de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la UGEL Tacna es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Tacna, órgano desconcentrado de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, su jurisdicción territorial es la provincia de Tacna, con autonomía en el ámbito de la competencia de asesoramiento y ejecución de la gestión educativa y presupuestal para garantizar y fortalecer el proceso educativo de las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020 a los que, en lo sucesivo para efectos de la presente Resolución, se les aludirá simplemente como la LEY y el REGLAMENTO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000583-2021-UGEL-TACNA de fecha 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna para el ejercicio 2021, al que, en lo sucesivo en la presente Resolución se le denominará simplemente como el PAC;

Que, el Art. 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en su punto 6.4 estipula que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. De otro lado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su punto 7.6 (De la modificación del Plan Anual de Contrataciones), indica que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquiera momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, así mismo, el mencionado artículo señala que el PAC deberá estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la entidad y en su página Web, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, según informe del visto, proveniente del Equipo de Abastecimiento, mediante el cual se solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones del estado 2021 – Versión Tercera (III), debido a la inclusión de un nuevo procedimiento de selección, motivado por el reciente requerimiento del Área de Gestión Pedagógica de nuestra institución que se incluirá en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna para el ejercicio 2021, por lo que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Que, con los proveídos correspondientes, las demás instancias superiores autorizan y disponen se emita el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo solicitado por el Equipo de Abastecimientos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020, Resolución Directoral N° 0073-2021 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna para el año fiscal 2021, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 022-2013-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora "Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL TACNA", Decreto Supremo N° 0015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y conforme a las facultades conferidas en Resolución Directoral Regional N° 001581-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, contando con el visto bueno de las oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local para la ejecución fiscal 2021, en su tercera versión, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.



*Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Administración, Equipo de Abastecimientos, Equipo de Planificación y Equipo de Presupuesto, su implementación de acuerdo a los objetivos institucionales y prioridades establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al equipo de Abastecimiento y al Equipo de Informática, Publicar en el portal del SE@CE y la Pág. Web de la Entidad, respectivamente, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a instancias administrativas correspondientes de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

A.A.D.UGELT
A.G.P.
A.A.J
A.G.I
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD DE PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
INFORMÁTICA

VPPC/ID.UGELT
SEMCI/AAA
JRPC/J.AGI
JATF/J.AAD
DRCO/F.ABABT



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

200964-GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TACNA

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS:

UGSEL TACNA

D) UNIDAD EJECUTORA:

1494

E) RUC: 2053075667

F) PLEGO:

301

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPIA CORPORATIVA D ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita completar * ítemes)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UNICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	203 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE	40102050502075710	40 - Unidad	23403.00	1 - Soles	1.00	84896.00	23	01	01	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OEC		0 - 18	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	203 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PROTECTOR FACIAL CON VISOR	4018170900319016	40 - Unidad	4028.00	1 - Soles	1.00	03364.00	23	01	01	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OEC		0 - 18	